

wEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 172-2017-MDC.A.  
Castilla, 24 de Abril de 2017

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 031087, de fecha 21 de noviembre del 2016, presentado por el señor **ALEXANDER ANTONIO NUÑEZ SUAREZ**, mediante el cual solicita Pago de Vacaciones Truncas, Informe Nº 531-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 006-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Enero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 069-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe Nº 156-2017-MDC-GAJ de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de beneficios sociales y certificado de trabajo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Expediente Administrativo Nº 031087, de fecha 21 de noviembre del 2016, presentado por el señor **ALEXANDER ANTONIO NUÑEZ SUAREZ**, mediante el cual solicita Pago de Vacaciones Truncas, por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 531-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 03 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley Nº 29849;

Que, con Informe Nº 006-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de enero de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 172-2017-MDC.A.  
Castilla, 24 de Abril de 2017



## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

### I. Periodos de Contratación

A) Del 01/07/2016 al 30/09/2016 : 00 a, 03 mes. 00 d.  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 03 mes. 00 d  
Durante el año 2016

### II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/07/2016 al 30/09/2016 : 00 a, 03 mes. 00 d.  
Última Remuneración Percibida a SET 2016 por S/. 1,200.00 (100%)  
S/. 1,200.00/ 12 = S/. 100.00 x 03 meses = 300.00

### BASE LEGAL

- Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.  
Artículo 6 – Contenido INC – F.  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

**MONTO TOTAL: S/ 300.00**

Que, mediante Informe Nº 069-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de febrero de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal Nº 466-2017 por el monto equivalente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 156-2017-MDC-GAJ, de fecha 24 de febrero de 2017, concluye que: "Al amparo del Artículo 20º numeral 6, concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, se emita Resolución de alcaldía sobre Pago de Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), de conformidad con la liquidación contenida en el Informe Nº 006-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero del 2017, elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad a favor del Sr. **ALEXANDER ANTONIO NUÑEZ SUAREZ** por el tiempo de 00 año, 03 meses y 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 03 de Marzo de 2017, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 172-2017-MDC.A.

Castilla, 24 de Abril de 2017

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por el ex trabajador Sr. **ALEXANDER ANTONIO NUÑEZ SUAREZ**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo de 01 de Julio de 2016 al 30 de setiembre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención e los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución e los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. **ALEXANDER ANTONIO NUÑEZ SUAREZ**; ex trabajador municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez  
ALCALDE

